

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018/09 (EXPTE. PLENO/2018/9)**

**1º. Orden del día, relación de concejales participantes en los debates y votaciones:**

**1º** Secretaría/Expte. PLENO/2018/8. Aprobación del acta de 21 de junio de 2018, vídeo\_201806211706400000\_FH.videoacta.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

<b>GRUPOS: VOTOS:</b>	<b>SOCIALISTA:</b>	<b>POPULAR:</b>	<b>ALCALÁ PUEDE:</b>	<b>IU-AA:</b>	<b>ANDALUCISTA:</b>	<b>C's:</b>	<b>Concejales no adscritos:</b>	<b>TOTAL:</b>
A FAVOR	9	4	3	2	1	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

**2º** Servicios Urbanos/Expte. 6934/2018. Proyectos técnicos correspondientes a las solicitudes de inversión incluidas en el Plan Supera VI: Aprobación, con la intervención (00:00:26 h.) de los señores concejales siguientes:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.

**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

<b>GRUPOS: VOTOS:</b>	<b>SOCIALISTA:</b>	<b>POPULAR:</b>	<b>ALCALÁ PUEDE:</b>	<b>IU-AA:</b>	<b>ANDALUCISTA:</b>	<b>C's:</b>	<b>Concejales no adscritos:</b>	<b>TOTAL:</b>
A FAVOR	9	4	3	2	1	1	1	21
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN							1	1

Nota: Concejales no adscritos:

A favor: Juan Luis Rodríguez Mancera.

Abstención: Jéssica Garrote Redondo.

**3º** Servicios Urbanos/Expte. 10164/2018. Subvención para la mejora de caminos rurales otorgada por la Junta de Andalucía: Aprobación de proyecto, solicitud y aceptación de propuesta provisional de resolución.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

<b>GRUPOS: VOTOS:</b>	<b>SOCIALISTA:</b>	<b>POPULAR:</b>	<b>ALCALÁ PUEDE:</b>	<b>IU-AA:</b>	<b>ANDALUCISTA:</b>	<b>C's:</b>	<b>Concejales no adscritos:</b>	<b>TOTAL:</b>
A FAVOR	9	4	3	2	1	1	1	21
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN							1	1



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

Nota: Concejales no adscritos:  
A favor: Juan Luis Rodríguez Mancera.  
Abstención: Jéssica Garrote Redondo.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, vídeo\_201806291133390000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

## 2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Enrique Pavón Benítez, Germán Terrón Gómez, José Antonio Montero Romero, María Pilar Benítez Díaz, Antonio Jesús Gómez Menacho, María Rocío Bastida de los Santos, Casimiro Pando Troncoso y María de los Ángeles Ballesteros Núñez** (9); del grupo municipal Popular: **María del Carmen Rodríguez Hornillo, María del Águila Gutiérrez López, Francisco Bautista Fernández y Elena Ballesteros Marín** (4); del grupo municipal Alcalá Puede: **Áticus Méndez Díaz, Pedro Nieto Chaves y Sheila Carvajal Cabrera** (3); del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña: **María Fernández Sánchez y Bárbara Sánchez Ramos** (2); del grupo municipal Andalucista: **María Dolores Aquino Trigo** (1); y del grupo municipal C's: **Rosa María Carro Carnacea** (1); y los señores concejales no adscritos a grupo municipal: **Jéssica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera**, asistidos por el secretario general de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten los señores concejales **José Manuel Villanueva Accame** (PP), **Manuel Casado Trigo** (PA), y la señora concejal **Ester Ruiz Lara** (no adscrita a grupo municipal).

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2018/8. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2018, VÍDEO\_201806211706400000 FH.VIDEOACTA.-** Por la presidencia se pregunta si algún



miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 21 de junio de 2018, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201806211706400000\_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

**2º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 6934/2018. PROYECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INVERSIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI: APROBACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 29 de junio de 2018 sobre el expediente que se tramita para aprobar los proyectos técnicos correspondientes a las solicitudes de inversión incluidas en el Plan Supera VI.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201806291133390000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:00:26 h.) por este orden:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.

**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. Mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de inversiones financieramente sostenibles 2018 (Supera VI), así como de los programas y líneas que lo integran, la normativa regulatoria para su gestión y las bases de acceso al mismo, con la asignación económica para el municipio de Alcalá de Guadaíra que a continuación se relaciona:

• Programa General	686.542,66 €
--------------------	--------------

2º. De acuerdo con la Base 8ª de dicho Plan Supera VI, el municipio debe aprobar y remitir hasta el día 8 de mayo de 2018, incluido éste último, su propuesta priorizada de inversión sostenibles, de conformidad con la Base 7ª que establece las actuaciones, programas elegibles y gastos subvencionables, con especificación de los presupuestos asignados a cada actuación conforme a la memoria técnica que fundamenta la misma.

3º. La solicitud aprobada fue remitida con fecha 7 de mayo de 2018, junto con la documentación exigida en las normas del Plan Supera VI.

4º. Se proponían un total de tres actuaciones priorizadas de inversión que, de acuerdo con los informes municipales emitidos por los servicios técnicos, la Intervención municipal y la Oficina presupuestaria, cumplen los requisitos exigidos por la Disposición adicional decimosexta de la Ley de Haciendas Locales sobre inversiones financieramente sostenibles.

5º. Con fecha 19 de junio de 2018 se ha notificado por la Diputación Provincial de Sevilla la resolución nº 3059/2018, de 13 de junio, mediante la cual literalmente se resuelve:

*"Primero: Admitir a trámite la solicitudes de subvención con cargo al Programa*



*Municipal General de Inversiones Financieramente sostenibles del Plan Provincial Supera VI para las inversiones y Entidades Locales que figuran como Anexo I de esta resolución.", incluyéndose en el citado anexo las actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento.*

6º. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 8ª.4.1 del Plan Supera VI el plazo de presentación y registro de los proyectos y documentación complementaria será hasta el día 22 de junio de 2018, con posibilidad de previa petición de prórroga que se podrá extender hasta el 6 de julio, inclusive, habiéndose solicitado dicha ampliación con fecha 13 de junio de 2018.

7º. Procede ahora, de conformidad con lo establecido en la citada Base 8ª.4.2 aprobar los proyectos técnicos correspondientes a las actuaciones solicitadas y remitirlos a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

8º. Por tratarse de proyectos de obras no previstos en los presupuestos, la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el apartado ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

9º. Del total de proyectos técnicos correspondientes a las actuaciones incluidas en la propuesta priorizada de inversión del Plan Supera, seis (6) han sido redactados directamente por los servicios técnicos municipales, y dos (2) mediante la contratación de una consultora externa. Todos ellos constan de memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto, programa de desarrollo de los trabajos, plan de obra, estudio básico de seguridad y salud y demás documentos exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º. En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, apartado ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en las Bases reguladoras del Plan Supera VI procede aprobar los proyectos técnicos a incluir en el citado Plan.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (4), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2) Andalucista (1) y C's (1), y del señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de la señora concejal Jérica Garrote Redondo, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar los proyectos técnicos relativos a las propuestas priorizadas de inversión incluidas en el Plan Supera VI de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, en los términos que constan en el citado expediente 6934/2018, diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, cuyo técnico redactor, denominación e importe son los siguientes:

Técnico redactor	Denominación Proyecto - Programa General Supera VI	Importe
Antonio Matías Melero Casado	1.- Adecuación del área ajardinada (con juegos infantiles) en la plaza de las Cortes. (CSV: 46G9MGFALRMW52TYX7WQ39TFC)	45.000,00€



Antonio Matías Melero Casado	2.- Adecuación del área de juegos infantiles en Callejón del Huerto. (CSV: 5HS7DNMKXGXH4XKPZ3GFET9H5)	29.808,20€
Jorge Sánchez Marín	3.- Alumbrado público en calle Juez Pérez Díaz. (Colegiado 10.106. Jorge Sánchez Marín.)	59.488,11€
Jorge Sánchez Marín	4.- Alumbrado público en calle Joaquín Azaña y calle Diego López de Haro. (Colegiado 10.106. Jorge Sánchez Marín.)	66.694,70€
Antonio González Roldán	5.1- Arreglo y mejora de vial de acceso a plaza Callejón del Huerto. (CSV: 5FGZWYT6SH3ZD5XZXKLKGFRRQ) 5.2.- Documentación gráfica vial acceso plaza Callejón del Huerto. (CSV: 6NMLWHAHZG777FZSJ3FFEJ2QD)	86.394,00€
Reyes Martín Carrero	6.- Actuaciones de asfaltado y mejora de varias calles de la ciudad. (CSV: 9X7GRMKYTYAJGY2H37WQ27WR2)	184.866,86€
Reyes Martín Carrero	7.- Reparación de pavimentos en las calles Pino Marítimo, Pino Rojo y aparcamientos de la calle Santander. (CSV: 56X47T6T72674M4N7Q9D2T47K)	114.136,59€
Leonardo Chaves Marín	8.- Actuaciones de Adecentamiento en la calle Prueba de Cañones y Algarrobo. (CSV: 4ERNJ9R6EJ7HCZKKFE47JSFMT)	99,302,20 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES PROGRAMA GENERAL.....</b>	<b>685.690,66 €</b>

**Segundo.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla que autorice a este Ayuntamiento a contratar las citadas obras.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial del Servicio de Gestión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a los servicios técnicos municipales, Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**3º SERVICIOS URBANOS / EXPTE. 10164/2018. SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA: APROBACIÓN DE PROYECTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN.**- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 29 de junio de 2018 sobre el expediente que se tramita para solicitar subvención sobre ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y **resultando**:

1º. La Orden de 15 de diciembre de 2017 la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

2º. El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la



Unión. Entre esas prioridades destaca por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

3º. Esta prioridad se desarrolla a través de la medida 4 denominada «inversiones en activos físicos», en el artículo 17 apartado 1, letra c) del Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, «en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la siveicultura, incluido el acceso a la superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua.»

4º. Las subvenciones reguladas en la citada Orden, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 4, «Inversiones en Activos Físicos», submedida 4.3 «Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura».

5º. La Orden de 21 de diciembre de 2017, convoca las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

6º. El municipio de Alcalá de Guadaíra está situado en la comarca de la Campiña Sevillana. Las tierras de cultivo son principalmente dedicadas al cultivo del olivar y tierra calma, por lo que se hace necesaria la mejora de las infraestructuras viarias que permitan el acceso a las explotaciones existentes.

7º. Ante el estado actual que presentan los caminos de Maestre y Rincón de Alcalá, con fecha 18 de junio de 2018, se ha redactado y suscrito por Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero técnico Agrícola de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, el proyecto técnico denominado "*Proyecto de mejora de la pavimentación de los caminos de Maestre y Rincón de Alcalá*".

8º. El art. 22.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno Municipal las siguientes atribuciones:

*"ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."*

9º. En el presente caso, el citado proyecto no está previsto en el presupuesto, correspondiendo, por tanto, al Pleno su aprobación.

10º. Con fecha 28 de marzo de 2018 se presentó por este Ayuntamiento el Anexo I sobre solicitud de subvención con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

11º. Con fecha 4 de junio de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de Diciembre de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figura en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.



12º. Una vez efectuada la valoración, con fecha 14 de junio de 2018, por el Jefe de Servicios de Regadíos e infraestructuras se ha dictado propuesta provisional de resolución por la que, entre otros extremos, establece la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I, que adquieren la condición de admitidas como beneficiarias, somete a publicación la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2017, las personas o entidades admitidas puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

d) Asimismo, presentar, junto al formulario-Anexo II la documentación señalada en el Cuadro resumen de las Bases Regulatoras.

13º. Este Ayuntamiento figura en la propuesta provisional de resolución como entidad beneficiaria con un proyecto cuyo presupuesto valorado es de 65.561,02 € y la subvención que provisionalmente se concede es del 60%, es decir, 39.336,61 €.

14º. Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras se debe adoptar acuerdo aprobando:

1. El proyecto de la actuación que se pretende llevar a cabo.

2. Aprobar la solicitud de la correspondiente subvención.

3. Aceptar la subvención que se contiene en la propuesta provisional de resolución.

15º. En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, apartado ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el punto 2.d) y 15.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la subvención y en el apartado tercero. c) de la propuesta provisional de resolución de concesión de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, procede adoptar acuerdo en los términos indicados anteriormente.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (4), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2) Andalucista (1) y C's (1), y del señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de la señora concejal Jérica Garrote Redondo, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto técnico redactado y suscrito por Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero técnico Agrícola de la GMSU, denominado "*Proyecto de mejora de la pavimentación de los caminos de Maestre y Rincón de Alcalá*", relativo a la subvención sobre ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de la subvención sobre ayudas a Entidades



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

**Tercero.-** Aceptar la subvención que se contiene en la propuesta provisional de resolución, de fecha 14 de junio de 2018, dictada por el Jefe de Servicios de Regadíos e infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a este Ayuntamiento como entidad beneficiaria provisional de una subvención cuya cuantía asciende a 39.336,61 €.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Oficina Presupuestaria, a la Tesorería Municipal y a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***